

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

*Decreto 224/2020, de 21 de diciembre, por el que se acepta la afectación por mutación demanial externa, acordada por el Ayuntamiento de Pulpí (Almería), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una parcela sita en el lugar conocido como Los Antonos, incluida en el ámbito del sector S-PUL-R-3 del PGOU de Pulpí, para la construcción de un helipuerto eventual, y se adscribe a la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.*

El Ayuntamiento de Pulpí (Almería) ha acordado a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la afectación por mutación demanial externa, de una parcela de 1.989,20 m<sup>2</sup>, de la finca registral 15.171, sita en el lugar conocido como Los Antonos, incluida en el ámbito del sector S-PUL-R-3 del PGOU de dicha localidad, para la construcción de un helipuerto eventual, por el tiempo en que sea destinado a dicho uso.

La Consejería competente en materia de salud ha mostrado su conformidad con la referida afectación por mutación demanial externa, en los términos que se establecen en el presente decreto.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2020,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la afectación por mutación demanial externa acordada por el Ayuntamiento de Pulpí (Almería), de una parcela de 1.989,20 m<sup>2</sup> de la finca registral 15.171, sita en el lugar conocido como Los Antonos, incluida en el ámbito del sector S-PUL-R-3 del PGOU de dicha localidad, para la construcción de un helipuerto eventual, por el tiempo en que sea destinado a dicho uso.

La parcela forma parte de la finca registral número 15.171 inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuevas de Almanzora (Almería), al tomo 802, libro 209, folio 47. Referencia catastral: 1003310XG1410S0001SE.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la afectación por mutación demanial externa, de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Tercero. Por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 21 de diciembre de 2020

JUAN BRAVO BAENA  
Consejero de Hacienda y Financiación Europea

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

00183541